



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-26528727- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-76-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo, Acta Aclaratoria y Escalas Salariales obrantes en la página 1 del documento N° RE-2024-26527389-APN-DGD#MT, en el documento N° RE-2024-40645436-APN-DTD#JGM y RE-2024-40646228-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1339/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.07 17:18:55 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.07 17:18:55 -03:00

ACUERDO SALARIAL CCT 427/05

En la ciudad autónoma de buenos aires siendo los días 11 de Marzo del 2024, comparecen por la parte sindical **SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAYAS LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña y Carlos Humberto Muñoz, y la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA)** representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñacar, y por la parte empleadora **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)**, representada en este acto por sr. Atilio Krenn y Ezequiel Antoliche, todos en su carácter de miembros de comisión directiva.

Manifiestan que han llegado a un acuerdo, dentro del ámbito de la aplicación del convenio colectivo trabajo 427/05.

- 1) La representación empresarial CALAMA y el sector sindical SOESGYPE y FOESGRA. Manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial para los trabajadores del sector correspondiente a los periodos 1/7/2023 al 30/06/2024 inclusive.
- 2) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de un 25% de desfasaje salarial de los meses anteriores que serán de carácter no remunerativos a solo efecto de las cargas patronales al estado que si serán tenidos en cuenta para todos los adicionales del convenio colectivo de trabajo 427/05, sobre las remuneraciones básicas del mes de enero 2024 que se abonaran con las remuneraciones de febrero 2024 y que pasaran al básico en el mes de marzo 2024.
- 3) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de un 20% de desfasaje salarial de los meses anteriores que serán de carácter no remunerativos a solo efecto de las cargas patronales al estado que si serán tenidos en cuenta para todos los adicionales del convenio colectivo de trabajo 427/05, sobre las remuneraciones básicas del mes de enero 2024 que se abonaran con las remuneraciones de marzo 2024 que pasaran al básico en el mes de abril 2024.
- 4) En los casos en que las empresas, hayan liquidado los haberes del mes de febrero 2024 las diferencias resultantes, serán abonadas antes del 20 de marzo del 2024 .
- 5) Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse el 20 de marzo 2024 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que pueden ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían ver afectadas las escalas acordadas.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Uno de ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo Y seguridad de la Nación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.S.G.R.A.
CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
SOESGYPE

SUSTITUYEN ESCALAS DEL ACUERDO SALARIAL DE FECHA 11-03-2024.CCT 427/05.

En la ciudad autónoma de buenos aires siendo los días 17 de Marzo del 2024, comparecen por la parte sindical **SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAYAS LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña y Carlos Humberto Muñoz, y la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA)** representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñacar, y por la parte empleadora **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)**, representada en este acto por sr. Atilio Krenn y Ezequiel Antoliche, todos en su carácter de miembros de comisión directiva.

Manifiestan que vienen a reemplazar las escalas salariales acompañadas al acuerdo celebrado entre las partes con fecha 11 de marzo de 2024. Dicho acuerdo, junto a las escalas a reemplazar correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2024, fueron incorporados al expediente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social EX - 2024-26528727-APN-DGD#MT, agregado como RE-2024-26527389-APN-DGD#MT. En función de lo expuesto se acompaña al presente las nuevas escalas salariales para los meses de febrero, marzo y abril de 2024, solicitando sean incorporadas al acuerdo del 11-03-24, y se dejen sin efecto las escalas anteriores originariamente acompañadas al acuerdo de referencia.

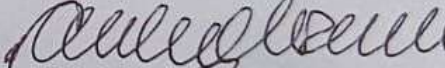
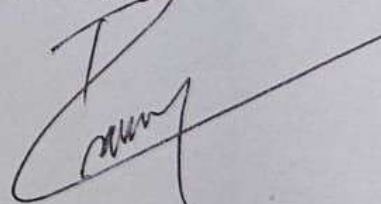
Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su ratificación y presentación ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para su homologación.

PARTE SINDICAL


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario General
SOESGYPE

F.O.E.S.G.R.A.

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

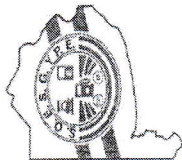
Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 09:23:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 09:23:35 -03:00

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: 427/ 05

PERIODO : MARZO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 305.170.91	\$ 48.827.34	8%	8%	\$ 16.425.52	\$ 2.053.19	\$ 3.079.78	\$ 4.106.38
ADMINISTRATIVOS	\$ 303.603.63	\$ 48.576.58	8%	8%	\$ 16.341.16	\$ 2.042.65	\$ 3.063.97	\$ 4.085.29
OP. SERVICIO	\$ 300.406.26	\$ 48.065.00	8%	-----	\$ 15.053.96	\$ 1.881.74	\$ 2.822.62	\$ 3.763.49
OP. LAVADOR	\$ 300.165.95	\$ 48.026.55	8%	-----	\$ 15.041.92	\$ 1.880.24	\$ 2.820.36	\$ 3.760.48
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 298.464.38	\$ 47.754.30	8%	8%	\$ 16.064.55	\$ 2.008.07	\$ 3.012.10	\$ 4.016.14
SERENO	\$ 296.991.83	\$ 47.518.69	8%	-----	\$ 14.882.85	\$ 1.860.36	\$ 2.790.54	\$ 3.720.71
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra							
APRENDIZ	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 3 años 1% - de 3 a 7 años el 1.5% - de 7 a 10 años el 2% - 10 años en adelante el 2.5% con un tope 30%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8%(Art.10) - Asistencia 8% (Art.11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art.25)
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- * La categoría operario de refuerzo el bono sera proporcional a los dias trabajados

Autodirigido

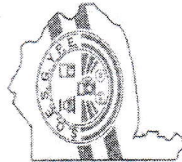
[Signature]

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.S.G.R.A.

[Signature]

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: 427/ 05

PERIODO : FEBRERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 244.136.73	\$ 61.034.18	8%	8%	\$ 14.159.93	\$ 1.769.99	\$ 2.654.99	\$ 3.539.98
ADMINISTRATIVOS	\$ 242.882.91	\$ 60.720.72	8%	8%	\$ 14.087.21	\$ 1.760.90	\$ 2.641.35	\$ 3.521.80
OP. SERVICIO	\$ 240.325.01	\$ 60.081.25	8%	-----	\$ 12.977.55	\$ 1.622.19	\$ 2.433.29	\$ 3.244.39
OP. LAVADOR	\$ 240.132.76	\$ 60.033.19	8%	-----	\$ 12.967.17	\$ 1.620.90	\$ 2.431.34	\$ 3.241.79
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 238.771.51	\$ 59.692.87	8%	8%	\$ 13.848.75	\$ 1.731.09	\$ 2.596.64	\$ 3.462.19
SERENO	\$ 237.593.47	\$ 59.398.36	8%	-----	\$ 12.830.05	\$ 1.603.76	\$ 2.405.63	\$ 3.207.51
OP. REFUERZO	Segun categoría que cubra							
APRENDIZ	Segun categoría que cubra							

- > Antigüedad: de 1 a 3 años 1% - de 3 a 7 años el 1.5% - de 7 a 10 años el 2% - 10 años en adelante el 2.5% con un tope 30%
 - > Aporte Mutual Sindical 1 %
 - > Manejo de fondos: 8%(Art.10) - Asistencia 8% (Art.11)
 - > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art.25)
 - > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- * La categoría operario de refuerzo el bono sera proporcional a los dias trabajados

[Signature]

[Signature]
CARLOS ALBERTO ACUNA
 Secretario General
 SOESGYPE
 F.O.E.S.G.R.A.

[Signature]

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: 427/ 05

PERIODO : ABRIL 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 353.998.25	8%	8%	\$ 16.425.52	\$ 2.053.19	\$ 3.079.78	\$ 4.106.38
ADMINISTRATIVOS	\$ 352.180.21	8%	8%	\$ 16.341.16	\$ 2.042.65	\$ 3.063.97	\$ 4.085.29
OP. SERVICIO	\$ 348.471.26	8%	8%	\$ 15.053.96	\$ 1.881.74	\$ 2.822.62	\$ 3.763.49
OP. LAVADOR	\$ 348.192.50	8%	8%	\$ 15.041.92	\$ 1.880.24	\$ 2.820.36	\$ 3.760.48
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 346.218.68	8%	8%	\$ 16.064.55	\$ 2.008.07	\$ 3.012.10	\$ 4.016.14
SERENO	\$ 344.510.52	8%	8%	\$ 14.882.85	\$ 1.860.36	\$ 2.790.54	\$ 3.720.71
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 3 años 1% - de 3 a 7 años el 1.5% - de 7 a 10 años el 2% - 10 años en adelante el 2.5% con un tope 30%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8%(Art.10) - Asistencia 8% (Art.11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art.25)
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- * La categoría operario de refuerzo el bono será proporcional a los días trabajados

[Signature]

[Signature]
CARLOS ALBERTO ACUÑA
 Secretario General
 SOESGYPE
 F.O.E.S.G.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 09:24:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 09:24:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 76-24 Acu 1339-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.